

Pertenencia 2021-0555

NUBIA E. VARGAS <nubeluz145@hotmail.com>

Jue 14/12/2023 14:39

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; solucionesjuridicashac@gmail.com <solucionesjuridicashac@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (674 KB)

CamScanner 14-12-2023 14.27.pdf;

Buena tarde.

Me permito allegar escrito de contestación de demanda dentro del término legal adjunto copia al apoderado de la parte actora.

Nubia Evangelina Vargas

nubeluz145@hotmail.com

Cel 3132725371

Gracias.

Enviado desde [Outlook para Android](#)

Señor:

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dra: María José Ávila Paz

E. S. D.

REF. Pertenencia N° 2.021-0555

Demandante: Luis Fernando Tique Tique y otro.

Demandados: Miguel Arcenio León Vásquez y demás personas
Indeterminadas.

NUBIA EVANGELINA VARGAS SANCHEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 23.783.547 de Monquirá Boy, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional número 289.697 del C. S. de la J, obrando como curadora Ad Litem del demandado señor **Miguel Arcenio León Vásquez**, y demás personas indeterminados en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dentro del término me permito dirigirme a su señoría para contestar la demanda presentada por la actora mediante apoderado judicial así:

A LOS HECHOS.

- 1) Al hecho **PRIMERO**; En mi condición de curadora ad- litem, no me consta lo aquí descrito, pero de la revisión de la documental arrimada con la demanda se constata esta afirmación.
- 2) Al hecho **SEGUNDO**: En mi condición de curadora ad- litem, no me consta lo aquí descrito, pero de la revisión de la documental arrimada con la demanda se constata esta afirmación por tanto he de atenerme a lo que resulte probado en su debida oportunidad.
- 3) Al hecho **TERCERO**; En mi condición de curadora ad- litem, no me consta lo aquí descrito, pero de la revisión de la documental arrimada con la demanda se constata esta afirmación, no me consta si los dos millones de pesos (\$2.000.0000) fueron cancelados por el promitente comprador al promitente vendedor.

*Calle 58 Bis Sur N° 43 - 56 de Bogotá D.C.,
Cl. 313 2725371 E-mail nubeluz145@hotmail.com*

- 4) Al hecho **CUARTO**; En mi condición de curadora ad- litem, no me consta lo aquí descrito, por tanto, he de atenerme a lo que resulte probado en su debida oportunidad.
- 5) Al hecho **QUINTO**; No es posible afirmar si es o no es cierto; pues en mi condición de curador no me consta tal afirmación, además en los documentos allegados como prueba no se vislumbra con claridad tal hecho, por tanto, he de atenerme a lo que resulte probado en su debida oportunidad.
- 6) Al hecho **SEXTO**: En mi condición de curadora ad- litem, no me consta lo aquí descrito, por tanto, he de atenerme a lo que resulte probado en su debida oportunidad.
- 7) Al hecho **SEPTIMO**: En mi condición de curadora ad- litem no me consta lo aquí descrito, ni se avizora prueba de esta afirmación. por tanto he de atenerme a lo que resulte probado en su debida oportunidad.
- 8) Al hecho **OCTAVO**: No es posible afirmar si es o no es cierto; pues en mi condición de curadora no me consta tal afirmación, además en los documentos allegados como prueba no se vislumbra con claridad tal hecho, por tanto, he de atenerme a lo que resulte probado en su debida oportunidad.
- 9) Al hecho **NOVENO**; En mi condición de curadora Ad- litem no me consta lo aquí descrito, ni se avizora prueba de esta afirmación. por tanto, he de atenerme a lo que resulte probado en su debida oportunidad.
- 10) Al hecho **DECIMO**; En mi condición de curadora ad- litem, no me consta lo aquí descrito, pero de la revisión de la documental arrimada con la demanda se constata esta afirmación.
- 11) Al hecho **UN DECIMO**; No es un hecho, no me consta, deberá probarse en su debida oportunidad.

A LAS PRETENSIONES

De manera general, en mi condición en la que actúo, no me es dable allanarme ni oponerme a las pretensiones, por tanto me atengo a lo que su señoría en su sabiduría y obrando en derecho tenga a bien decidir.

PRUEBAS

Me permito manifestar que en mi condición en la que actúo, no encuentro medio de prueba diferente o lo obrante en el expediente.

NOTIFICACIONES

A la suscrita: en la calle 58 Bis Sur N° 43-56 de Bogotá. Cel. 3132725371
Correo electrónico nubeluz145@hotmail.com.

Att



.....
NUBIA EVANGELINA VARGAS SANCHEZ
C. C. No. 23.783.547 de Monquirá Boy.
T. P. No. 289.697 del C. S. de la J.